



ACUERDO CTINVI-09-EXT-001/2015

21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

ACUERDO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIONES II, VII, VIII, XV; 38 FRACCIÓN I, 43, 44, 50 Y 61, FRACCIONES IV, XI, XII Y XVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL "el padrón de beneficiarios del proyecto ubicado en Calzada de la Viga No. 468, Col. Santa Anita, Delegación Iztacalco...", EN RAZÓN DE QUE EN ESTOS MOMENTOS CONTIENE LOS DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE CRÉDITO; ESTANDO EL INSTITUTO DE VIVIENDA OBLIGADO A SU PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE AL EFECTO SEÑALAN LO SIGUIENTE:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Artículo 43.- "...Cuando los particulares entreguen a los Entes Obligados información confidencial derivada de un trámite o procedimiento del cual puedan obtener un beneficio, deberán señalar los documentos o secciones de ellos que contengan tal información. En el caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial los Entes Obligados podrán comunicarla siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de dicha información confidencial".

Artículo 44. "La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla".

ES DE MENCIONAR QUE EL PADRÓN DE REFERENCIA SERÁ PÚBLICO UNA VEZ INTEGRADO EN SU TOTALIDAD Y REALIZADO EL PROCESO DE DISOCIACIÓN QUE MARCA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE PROPORCIONARÁ A LA CIUDADANÍA PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO, LA INFORMACIÓN QUEDA EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE VIVIENDA DE ESTE INSTITUTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.





ACUERDO CTINVI-09-EXT-001/2015

21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

FIRMAN ACUERDO CTINVI-09-EXT-001/2015:



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI

LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI

LIC. MARIA CATALINA LÓPEZ ESCOBEDO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL INVI Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y
FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA
DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA DEMANDA DE VIVIENDA
C. MARIO D. ARRIJOA MOLINA
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA DEMANDA DE
VIVIENDA.
RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS
PERSONALES DEL PROGRAMA DE
VIVIENDA EN CONJUNTO

C. CHRISTIAN VELA RICAÑO
INVITADO PERMANENTE SUPLENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI
REPRESENTANDO A LA CONTRALORÍA INTERNA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS
LIC. RODOLFO HÉCTOR HUGO ARROYO
DEL MURO
DIRECTOR DE FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS
J.U.D. DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE CRÉDITO
ARQ. NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ASISTENCIA TÉCNICA